



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 93-2022-GAF-MDC

Coporaque, 05 de setiembre del 2022

### EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

#### VISTOS:

Orden de Servicio N° 1632-2022, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007486 del proveedor Juana Leonarda Nuñonca Arosquipa de fecha 30 de junio del 2022, Informe N° 0112-2022-RO/VAHU-RP-GDEyGA-MDC-E-C del Residente del proyecto de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 799-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 26 de julio del 2022, e Informe N° 1422-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos de fecha 05 de setiembre del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...);"

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

#### 5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F=0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios:  $F=0.25$ .

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.  
(...).

Que, con fecha 07 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) notifica la Orden de Servicio N° 1632 al proveedor Juana Leonarda Nuñonca Arosquipa, con RUC 10248704123, para el servicio de preparación de alimentación para los beneficiarios de las capacitaciones en buenas practicas pecuarias del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN EL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO", por un monto de S/ 1,200.00 soles, y con un plazo de ejecución de seis (6) días calendario (según cronograma) a partir del día de la notificación de la mencionada orden;

Que, el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007486 de fecha 30 de junio del 2022, contiene la Carta N° 02 del proveedor Juana Leonarda Nuñonca Arosquipa, por el cual solicita la conformidad de pago por el servicio de preparación de alimentos, según los plazos establecidos en la Orden de Servicio N° 1632-2022, que según cronograma fueron los días 07, 08, 09, 15, 20, y 27 de junio del 2022;

Que, mediante Informe N° 0112-2022-RO/VAHU-RP-GDEyGA-MDC-E-C de fecha 22 de julio del 2022, el Ing. Hugo Oswaldo Sosa Cano, Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN EL DISTRITO DE COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO", otorga conformidad a la Orden de Servicio 1632-2022, por un monto de S/ 1,200.00 soles, adjuntando para tal efecto el Acta de Conformidad de fecha 01 de julio del 2022, donde se indica que el proveedor cumplió con la prestación del servicio con un retraso de 03 días calendario. Dicho informe es ratificado por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad a través de Informe N° 799-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C de fecha 26 de julio del 2022;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

Que, mediante Informe N° 1422-2022-OA-GAF-MDC de fecha 05 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cuadro N° 01			
CÁLCULO DE PENALIDADES			
DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	Fecha de inicio programado: 07/06/2022 Fecha de culminación programada: 27/06/2022 Fecha de entrega del producto: 30/06/2022 Plazo Contractual: 6 días calendarios. Plazo ejecutado: 9 días calendarios. Días de retraso: 3 días.
MONTO APLICABLE		= S/ 1,200.00	
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 1,200.00	= S/ 120.00	
PENALIDAD DIARIA	$\frac{0.10 \times S/ 1,200.00}{0.40 \times 6 \text{ (días)}}$	= S/ 50.00	
PENALIDAD RESULTANTE	= S/ 50.00 x 3 (días)	= S/ 150.00	Supera el límite del 10%.
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	= S/ 120.00	(Ciento veinte con 00/100 soles)

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

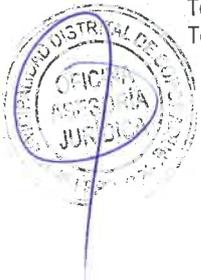
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APLICAR LA PENALIDAD MÁXIMA POR MORA**, al proveedor Juana Leonarda Ñuñonca Arosquipa, con RUC 10248704123, por un monto ascendente a la suma de **S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)**, por haber presentado un retraso injustificado de tres (3) días, en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Orden de Servicio N° 1632-2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Abastecimiento efectúe la comunicación sobre la aplicación de penalidad por mora al proveedor Juana Leonarda Ñuñonca Arosquipa, con RUC 10248704123.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento (con el expediente original), Oficina de Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERÍA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 01 de setiembre de 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 01/09/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por la Institución Educativa "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, del distrito de Coporaque representado por su Director Lic. Pablo Olarte Chullo con DNI N° 41933497, quién solicita se le otorgue el apoyo con premios para la premiación a los ganadores de los diferentes concursos por el XXXIX Aniversario de creación institucional cuyo día principal es el 28/09/2022; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** mediante Oficio N° 60-2022/DRE-C/UGEL-E/D.I.E. "BC" con registro de Mesa de Partes N° 4998 de fecha 23/08/2022 el Lic. Pablo Olarte Chullo con DNI N° 41933497 Director de Institución Educativa "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, del distrito de Coporaque, en adelante el administrado solicita se le otorgue el apoyo con premios, para la premiación a los ganadores de los concursos, por celebrar el XXXIX Aniversario de creación institucional, en fecha 28/09/2022; y como sustento a su petición adjunta: el tríptico conteniendo el programa por este aniversario; según Informe N° 248-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 24/08/2022 el Prof. Gracilio Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación Cultura y Deporte, quien evaluado la petición que antecede, consignando en su informe los antecedentes, el análisis, y estando acorde a lo que dispone la Directiva N° 1-2020 ítem N° 4, de apoyos sociales a las actividades o aniversarios comunales, organizaciones sociales, de base multisectorial e instituciones educativas; finalmente por las razones expuestas su dirección opina favorable para atender esta petición con productos de primera necesidad por el XXXIX Aniversario de creación institucional de la I.E. "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, distrito de Coporaque, con un presupuesto de S/. 1,910.00, los que se otorgan en alimentos consistentes en sacos de arroz de 50 Kg., en sacos de azúcar de 50 Kg., y bolsas de fideos surtido de 10 Kg., por lo que solicita se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

**Que,** con Informe N° 1249-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 25/08/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social quien visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado los documentos antecedentes, por lo que su gerencia emite opinión favorable para atender esta petición y solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para la premiación para lo solicitado; mediante Informe N° 417-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 31/08/2022 el Ing. Econ. Grover Andrés Cáceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, previa opinión de la Especialista de Presupuesto mediante Informe N° 0285-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 31/08/2022, su gerencia otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 700.00, los que deberán otorgarse en productos alimenticios, para la premiación a los ganadores en diferentes concursos organizados por el XXXIX Aniversario de creación institucional de la I.E. "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, así mismo sugiere que previamente el presente expediente se derive a Sesión de Concejo para su aprobación según los mecanismos necesarios; según Opinión Legal N° 0346-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 31/08/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, el visto en la cual indica que mediante proveído N° 4931-GM de fecha 31/08/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Institución Educativa "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco, debidamente representado por su Director Lic. Pablo Olarte Chullo con DNI N° 41933497, que consiste en la entrega de productos de primera necesidad valorizado en la suma de S/ 700.00, para la premiación de los ganadores de los diferentes concursos a desarrollarse por motivo por el XXXIX (39) Aniversario de creación institucional a celebrarse el día 28 de setiembre del 2022, conforme los antecedentes y considerandos expuestos; así como recomienda que el presente expediente se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 4939 de fecha 31/08/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 01/09/2022, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención económica a favor de la Institución Educativa "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, del distrito de Coporaque, debidamente representado por su Director Lic. Pablo Olarte Chullo con DNI N° 41933497, hasta por el monto de S/. 700.00 los que se otorgan en alimentos de primera necesidad, para la premiación a los ganadores de los diferentes concursos por el XXXIX Aniversario de creación institucional cuyo día principal es el 28/09/2022, concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la Institución Educativa "Bartolomé de las Casas" Huayhuahuasi, del distrito de Coporaque, debidamente representado por su Director Lic. Pablo Olarte Chullo con DNI N° 41933497, hasta por el monto de setecientos con 00/100 Soles (S/. 700.00) los que se otorgan en alimentos de primera necesidad, bienes que se entregan al solicitante, como apoyo para la premiación a los ganadores de los diferentes concursos por el XXXIX Aniversario de creación institucional cuyo día principal es el 28/09/2022, actividad que se ha de realizar en su local institucional; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los alimentos por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GDS
- GPPYR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Dir IE BC H Lic. Pablo Olarte Ch.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 01 de setiembre de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 01/09/2022, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica solicitado por la Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, del distrito de Coporaque representado por su Director Prof. Julio Quispe Chuctaya con DNI N° 09430065, quién solicita se le apoye con premios para organizar actividades culturales y otorgar premiación a los ganadores de los diferentes concursos por el CII Aniversario de creación institucional cuyo día principal es el 14/09/2022; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; **Que,** el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; **Que,** mediante Oficio N° 11-2022-DRE-C/UGEL-E/I.E. N° 56184-U con registro de Mesa de Partes N° 4746 de fecha 09/08/2022 el Prof. Julio Quispe Chuctaya con DNI N° 09430065 Director de Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, del distrito de Coporaque, en adelante el administrado solicita se le otorgue el apoyo con premios, para organizar actividades culturales y otorgar premiación a los ganadores de los diferentes concursos, por celebrar el CII Aniversario de creación institucional, en fecha 14/09/2022; y como sustento a su petición adjunta: documento titulado "Perfil de proyecto"; según Informe N° 224-2022-GQA-JDSECD/GDS-MDC-E/C de fecha 16/08/2022 el Prof. Gracilio Quispe Arotaype Jefe de la Dirección de Salud, Educación Cultural y Deporte, quien evaluado la petición que antecede, consignando en su informe los antecedentes, el análisis, y estando acorde a lo que dispone la Directiva N° 1-2020 ítem N° 4, de apoyos sociales a las actividades o aniversarios comunales, organizaciones sociales, de base multisectorial e instituciones educativas; finalmente por las razones expuestas su Dirección opina favorable para atender esta petición con productos de primera necesidad por el CII Aniversario de creación institucional de la Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, distrito de Coporaque, con un presupuesto de S/ 2,480.00, los que se otorgaran en alimentos consistentes en sacos de arroz de 50 Kg., en sacos de azúcar de 50 Kg., y bolsas de fideos surtido de 10 Kg., por lo que solicita se le otorgue la disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

**Que,** con Informe N° 1212-2022-EFCHC-GDS-MDC de fecha 18/08/2022 el Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz Gerente de Desarrollo Social quien visto el informe favorable emitido por el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, evaluado los documentos antecedentes, por lo que su gerencia emite opinión favorable para atender esta petición y solicita se otorgue la disponibilidad presupuestal para la premiación para lo solicitado; mediante Informe N° 414-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 31/08/2022 el Ing. Econ. Grover Andres Cáceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto los documentos antes descritos, previa opinión de la Especialista de Presupuesto mediante Informe N° 0286-2022-MDC-GPPYR-OP-NGPV de fecha 31/08/2022, su gerencia otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 700.00, los que deberán otorgarse en productos alimenticios, para la premiación a los ganadores en las diferentes concursos organizados por el CII Aniversario de creación institucional de la Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, así mismo sugiere que previamente el presente expediente se derive a Sesión de Concejo para su aprobación según los mecanismos necesarios; según Opinión Legal N° 0348-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 31/08/2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta. el visto en la cual indica que mediante proveído N° 4934-GM de fecha 31/08/2022 emitido por el Gerente Municipal. la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, conclusiones, finalmente opina que, procede aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco, debidamente representado por su Director Prof. Julio Quispe Chuctaya con DNI N° 09430065, que consiste en la entrega de productos de primera necesidad valorizado en la suma de S/ 700.00, para la premiación de los ganadores de los diferentes concursos a desarrollarse por motivo del CII (102) Aniversario de creación institucional a celebrarse el día 14 de setiembre del 2022, conforme los antecedentes y considerandos expuestos; así como recomienda que el presente expediente se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación y pronunciamiento; con proveído N° 4941 de fecha 31/08/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

**Que,** en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 01/09/2022, en la cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de aprobar el apoyo económico vía subvención económica a favor de la Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, del distrito de Coporaque, debidamente representado por su Director Prof. Julio Quispe Chuctaya con DNI N° 09430065, hasta por el monto de S/ 700.00 los que se otorgaran en alimentos de primera necesidad, para la premiación a los ganadores de los diferentes concursos por el CII Aniversario de creación institucional cuyo día principal es el 14/09/2022, concluido con la lectura de los antecedentes, el presidente del concejo municipal pone a consideración del pleno del concejo quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de la Institución Educativa Integrado N° 56184 - Urinsaya, del distrito de Coporaque, de la UGEL Espinar, debidamente representado por su Director Prof. Julio Quispe Chuctaya con DNI N° 09430065, hasta por el monto de **setecientos con 00/100 Soles (S/ 700.00)** los que se otorgaran en alimentos de primera necesidad, bienes que se entregan al solicitante, como apoyo para la premiación a los ganadores de los diferentes concursos por el CII Aniversario de creación institucional cuyo día principal es el 14/09/2022, actividad que se ha de realizar en su local institucional; y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar la entrega de los alimentos por el monto aprobado en el artículo primero a nombre del administrado solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GDS
- GPPYR
- Of. Salud, Ed. Cultura y Deporte
- Dir IE Integ Julio Quispe Ch.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
- ECCh/hh

